

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6405 *ROLDANIA INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HEALTHCARE ACTIVOS YIELD, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 1 de agosto de 2019, la Junta General Extraordinaria de accionistas de Roldania Investments, S.A., actualmente denominada Healthcare Activos Yield, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con carácter universal, y el socio único de Healthcare Activos Yield, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), han acordado por unanimidad y decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, en los exactos términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión formulado por los respectivos órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida en fecha 1 de agosto de 2019.

La operación de fusión por absorción proyectada implicará la integración de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque de su patrimonio en beneficio de la Sociedad Absorbente, su extinción sin liquidación, y sin que proceda el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

Asimismo, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Absorbente ha acordado adoptar la denominación social de la Sociedad Absorbida por lo que, en lo sucesivo, la denominación social de la Sociedad Absorbente será "Healthcare Activos Yield, S.A."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad Absorbente y al socio único de la Sociedad Absorbida, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 2 de agosto de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador solidario de la Sociedad Absorbida, Jorge Guarner Muñoz.

ID: A190045652-1